



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta minutos del cuatro de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-269/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Daniel Gilberto Miramontes Chavira**, ostentándose como presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Santa Isabel, en contra de la asignación de regidores de representación proporcional en el ayuntamiento de Santa Isabel, lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2, y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

Por tanto, en este acto Daniel Gilberto Miramontes Chavira, ostentándose como presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Santa Isabel, queda debidamente notificado en términos de ley, del acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa; y toda vez que resulta necesario para la debida sustanciación del juicio; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 27, fracciones I, III y V y 98, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. *Se requiere a Daniel Gilberto Miramontes Chavira, para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente, remita a este Tribunal las constancias con las que acredite su personería en el presente juicio de inconformidad, o en su caso, copia certificada de éstas. En el supuesto de no cumplir en el plazo señalado, se le tendrá por no presentado el medio de impugnación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 331 numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.*

SEGUNDO. *En virtud de que el actor no señala domicilio en el escrito de impugnación sobre el que se actúa, con fundamento en el artículo 336 numeral 2 en relación con el 338 numeral 1 inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, notifíquese por estrados de este Tribunal.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz, ante el secretario general Eliazer Flores Jordán, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace de conocimiento de Daniel Gilberto Miramontes Chavira, ostentándose como presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Santa Isabel en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula.

Doy Fe.

. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General